

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Acción:	REPARACIÓN DIRECTA
Radicado:	11001 33 43 059 2018 00121 00
Demandantes:	CARLOS RAMIRO RAMIREZ DUQUE Y OTROS
Demandados:	ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ, SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD-HOSPITAL EL TUNAL II NIVEL
Asunto:	ORDENA INCLUSIÓN EN EL REGISTRO DE PERSONAS EMPLAZADAS

Una vez revisado el expediente, se tiene que por auto de 26 de octubre de 2018, se admitió la demanda de la referencia, en contra del Distrito Capital - Secretaría Distrital de Salud — Fondo Financiero Distrital de Salud, la E.S.E Hospital el Tunal II Nivel hoy Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E y los profesionales de la salud Oscar Antipar Cadena Rojas, Oscar Andrés Burbano, Julio Cesar Molina Molina, Martin Alonso Gómez Zuleta, Mauricio Vélez Prieto y Hernán Leonardo Villalba Maldonado.

Seguidamente, la apoderada de la parte actora, allegó la constancia de notificación personal de los señores Oscar Antipar Cadena Rojas, Oscar Andrés Burbano, Julio Cesar Molina Molina, Martin Alonso Gómez Zuleta, Mauricio Vélez Prieto y Hernán Leonardo Villalba Maldonado, como puede observarse a folios 67 a 77 del cuaderno principal.

Luego, mediante memorial de 5 de marzo de 2019, la apoderada de los demandantes, procedió allegar la notificación por aviso de los médicos demandados, regulada en el artículo 292 del Código General del Proceso, la cual fue devuelta por múltiples razones, como puede observarse a folios 126 a 144 del cuaderno principal.

En razón a lo anterior, la parte actora, allegó certificado de emplazamiento de todas y cada una de las personas naturales aquí demandadas, como da cuenta la publicación de fecha 07 de abril de 2019, obrante a folio 145 del cuaderno principal.

Finalmente, los señores Oscar Antipar Cadena Rojas y Mauricio Vélez Prieto, presentaron escrito contentivo de contestación a la demanda.

Con base en todo lo anterior, esta Sede Judicial

DISPONE

PRIMERO: Por Secretaría, procédase a incluir a los señores Oscar Andrés Burbano, Julio Cesar Molina Molina, Martin Alonso Gómez Zuleta y Hernán Leonardo Villalba Maldonado, en el **Registro Nacional de Personas Emplazadas**, en los términos del artículo 108 del CGP y el artículo 5º del Acuerdo PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014. Lo anterior, teniendo en cuenta, que la parte demandante,

ya acreditó el cumplimiento del emplazamiento ordenado mediante auto de fecha 19 de diciembre de 2016.

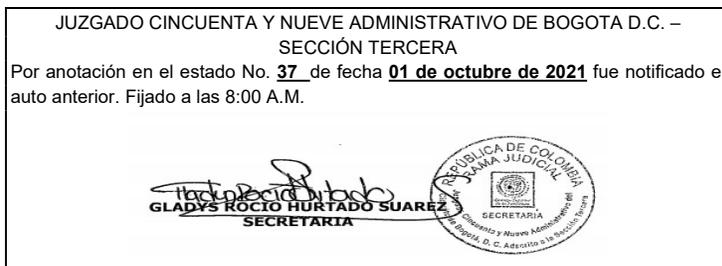
SEGUNDO: Para efectos de notificación, téngase en cuenta los siguientes correos electrónicos:

- notificacionesjudiciales@subredsur.gov.co
- parmactatiana@gmail.com
- Asjulace01@gmail.com
- mauprieto@gmail.com
- Osacarelo4@gmail.com
- dlandinez@hotmail.com
- jesusdavidrivero.juridico@gmail.com
- jurídica.apoyo3@subredsur.gov.co
- mburbanovilla@yahoo.com

Sin perjuicio de que pueda notificarse a cualquier otro canal de comunicación electrónico que repose en las bases de datos de la Secretaría de este Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICHARD DAVID NAVARRO PINTO
JUEZ



Firmado Por:

Richard David Navarro Pinto
Juez
Juzgado Administrativo
59
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d30e2ac4660a04e65627c6d9af3ef7a82a9a01d70d5efccba0c958002895b6a7**

Documento generado en 29/09/2021 11:21:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>